



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2422/17 -

VISTO:

El expediente N° 953, generado a requerimiento de la señora Sandra Daniela Guzmán, mediante nota N° 2724, presentada en fecha 17 de Noviembre de 2004, conforme surge del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2419/17, de fecha 2 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, se incrementa;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que la Señora Sandra Daniela Guzmán, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que mediante Ordenanza 2419/17, se dispuso desadjudicación del inmueble ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, en la zona III, identificado como lote 06 de la manzana 58, matrícula catastral N° 01-20-55-1198, existiendo disponibilidad de adjudicación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

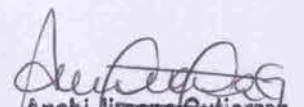
ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato a la señora SANDRA DANIELA GUZMAN, DNI N° 28.763.278, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, en la zona III, identificado como lote 6 de la manzana 58, matrícula catastral N° 01-20-55-1198, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (459,00 m2), según consta plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 985.-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2422/17 -
ANEXO

56	1	658.48	---	---	---	01	20	53	9921
	2	1035.12	23.90	---	---	01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---	---	01	20	53	9419
	4	718.43	---	---	---	01	20	53	9220
	5	560.26	---	---	---	01	20	53	9122
	6	481.77	---	---	---	01	20	53	9713
	7	696.35	---	---	---	01	20	53	9715
	8	725.15	---	---	---	01	20	53	9816
	9	421.10	---	---	---	01	20	53	9918
	10	519.68	---	---	---	01	20	53	9920
57	Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	9295.90	---	---	---	01	20	52	0614
58	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
	1	392.86	---	---	---	01	20	55	1693
	2	459.00	---	---	---	01	20	55	1491
	3	459.00	---	---	---	01	20	55	1495
	4	459.00	---	---	---	01	20	55	1396
	5	459.00	---	---	---	01	20	55	1296
	6	459.00	---	---	---	01	20	55	1199
	7	459.00	---	---	---	01	20	55	1098
	8	510.99	---	---	---	01	20	52	0901
	9	439.78	---	---	---	01	20	55	0899
72	10	550.17	---	---	---	01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---	---	01	20	52	1023
	4	594.58	---	---	---	01	20	52	1924
	5	404.82	---	---	---	01	20	52	1827
	6	404.04	---	---	---	01	20	52	1726
	7	435.18	---	---	---	01	20	52	1625
73	8	452.89	---	---	---	01	20	52	1524
	9	471.56	---	---	---	01	20	52	1423
Lote 74	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	724.08	---	---	---	01	20	52	2128
	R2	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
	calles	11888.14	---	---	Ruta Prov.43	---	---	---	---
	Total	83269.81	---	---	a ceder	---	---	---	---
Total		270869.11	---	---	---	---	---	---	---



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

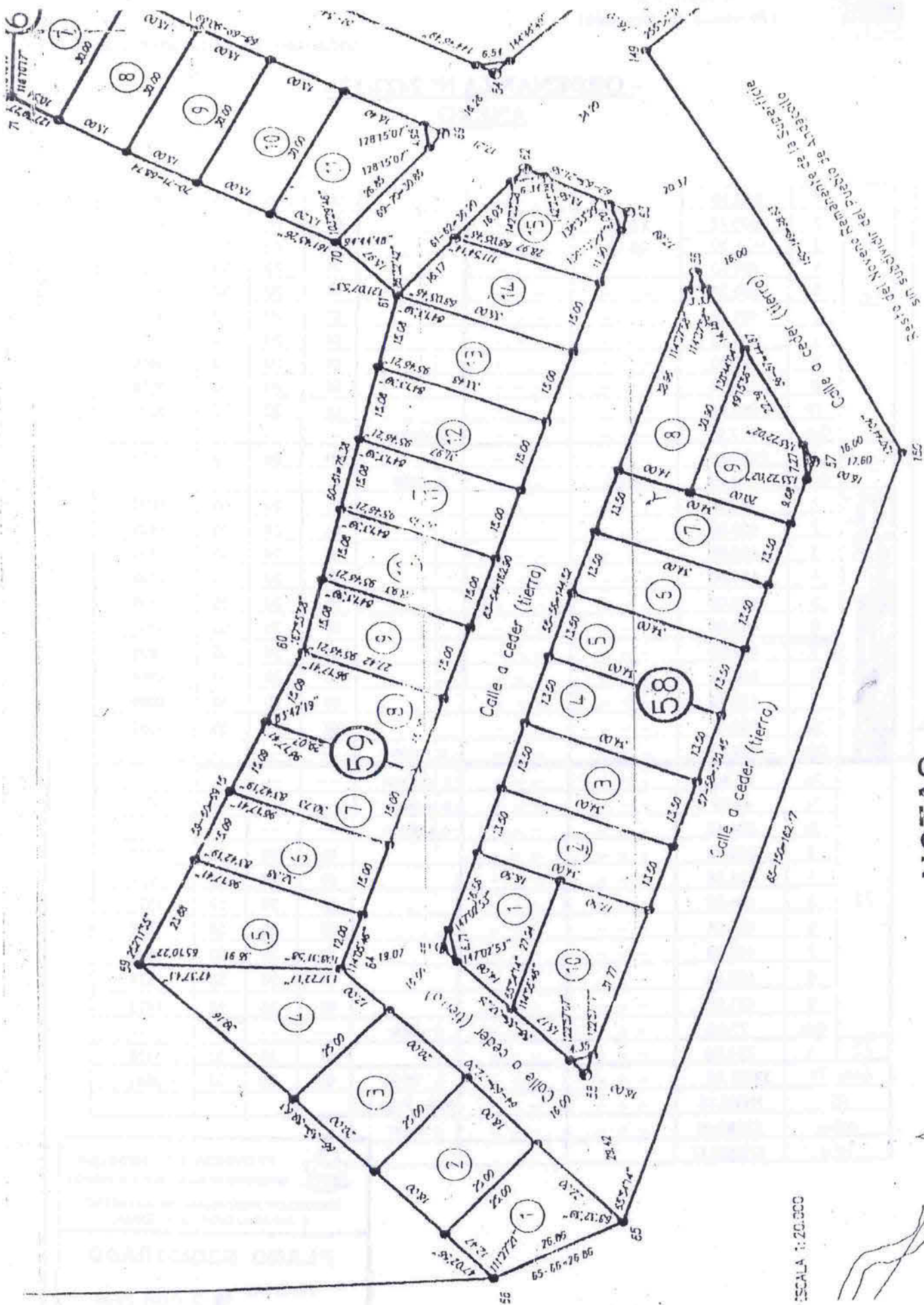
Vivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Marguilla Morales
MAT. PROF. AGRI. 154/27/703
JEFE Dpto. Catastro y Muestreo
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





NOTAS

- Los medidos lineales se expresan en metros.
- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.

El presente documento es una copia de la información contenida en el archivo digitalizado de la Zona de Seguridad de Fronteras.

ESCALA 1:20,000

